



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172 /20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** La Actuación N° 1672/17-T.C. caratulada: "S/DENUNCIA CONCEJAL F.P.V. - MUNICIPALIDAD DE CHOLILA"

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 166/18.

Que mediante el cuarto artículo del Acuerdo N°166/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$3.515.416,03.

Que con fecha 9 de Junio de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 166/18, que importan un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$3.515.416,03), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES